



DECRETO # 425

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 08 de junio de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene Iniciativa de Decreto expedida por el Licenciado José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas y con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 119, fracciones I, II y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 80 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de motivos para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de Gobierno del Estado, para la instalación del proyecto denominado “Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación” respecto de un inmueble que se ubica en el Cerro de San Simón de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 15,000.00 m², la cual se desmembrará de una superficie mayor de 88,250.09 m².

Por lo que el Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, recurre a este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, ingresando solicitud de fecha 14 de octubre de

2022, mediante la cual solicitó la donación del predio ubicado en el Cerro de San Simón para emprender la adecuación de infraestructura para instalar el Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C-5), que operará con la adquisición de tecnología de punta y, con este proyecto, se logrará la modernización integral del centro de mando que reforzarán las tareas en seguridad pública, bajo los estándares de calidad por el Sistema Nacional de Seguridad Pública que corresponden a las entidades federativas y municipios.

Se realizó un estudio del predio objeto de la donación, solicitando el visto bueno a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, respecto del inmueble, y mediante oficio 1325/2022, emitió constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo; en dicho documento se informó que el lote 1 de la manzana 26, de la colonia “Luis Donald Colosio”, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040, se encuentra dentro de una zona en la que el uso del suelo que predomina es el de **“Patrimonio Natural y Cultural y Áreas Verdes; Compatible con Recreación y deporte, agropecuario”** y este es condicionado con seguridad entre otra y para en caso que no ocupa es posible realizar obras de construcción, remodelación o ampliación.

En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, por mayoría absoluta, aprobó mediante acuerdo de cabildo número 397/2022, de la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022, la donación de un predio a favor de “GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que deberá asentarse en dicha escritura lo siguiente:


a). - Que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

Para el trámite correspondiente, se adjunta al presente la siguiente documentación conforme a lo que establece el artículo 64 en sus fracciones I, II, III, VI, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

1. Copia certificada de la escritura con la que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número **06, folios 06, volumen 161, Libro Cuarto, Sección Primera de fecha 05 de enero de 2006.**
2. Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de la donación.




3. Copia certificada del nombramiento de la Secretaria de Administración en el Estado de Zacatecas.
4. Plano certificado del inmueble objeto de la donación donde se especifica ubicación, superficie, medidas, linderos y colindancias.
5. Avalúo comercial expedido por la Ingeniería Civil y Topografía Forense de la Fiscalía General de Justicia del Estado del predio objeto de la donación.
6. Avalúo Catastral del inmueble objeto de la donación.
7. Dictamen donde se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio no está, ni estará destinado a un Servicio Público Municipal.
8. Oficio número DG-052/23/EXP/G-12-01-07-II/2023, mediante el cual se expide Certificación emitida por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas de que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
9. Certificación del extracto del acta número 45 correspondiente al acuerdo de cabildo 397/2022, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022.
10. Certificación donde se hace constar que la Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros de este H. Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de este Gobierno Municipal.
11. Copia de los oficios números 1324/2022 y 1325/2022, que suscribe el Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, emitiendo el visto bueno, así como constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.
12. Copia del oficio número 042/2023, correspondiente al permiso de subdivisión que expide el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio.

- 
13. Copia del oficio número 0727/2022, mediante el cual solicita la donación del inmueble para la creación de un Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5).

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1146 de fecha 13 de junio de 2023.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Contrato de Donación con No. de Folio 06815 de fecha 22 de febrero de 2005 que celebran por una parte en calidad de Donante, el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Ingeniero Rubén Vázquez Sosa en su calidad de Director General y por la otra, el C. Clemente Velázquez Medellín y el C. Cliserio del Real Hernández en su calidad de Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en relación a una fracción de terreno identificada como Lote 1, Manzana 26, de la Colonia denominada Luis Donald Colosio, sobre el Cerro de San Simón, con una superficie de 88,250.09 m², del que se desmembraría el terreno solicitado con superficie de 15,000.00 m². Instrumento inscrito bajo el número 6, Folios 6 del Volumen 161, Libro 4to, Sección Primera de fecha 5 de enero de 2006.
- Certificado número 57648, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la



fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas identificada como Lote de terreno ubicado en la Colonia Luis Donald Colosio con superficie de 88,250.09 m², con respectivas anotaciones registrales al pie de página.

• Oficio número 042/2023 expedido en fecha 10 de febrero de 2023 por el Maestro Julio César Chávez Padilla y el Arquitecto Guillermo Gerardo Dueñas González, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, respectivamente, en el que se autoriza la subdivisión de un predio urbano con superficie de 88,250.09 m², quedando la Fracción 1 que se subdivide, con superficie de 15,000.00 m²;

- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$13,500.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Maestro Homero Guerrero Ledesma, Ingeniero y perito del Área de Ingeniería Civil y Topografía Forense de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que asciende a la cantidad de \$18,180.000.00 (dieciocho millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 779/2023 expedido en fecha 7 de junio de 2023 por el Doctor Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que dictamina



que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;

- Oficio No. DG-052/2023 expedido en fecha 15 de marzo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 45 de la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2022, en la que se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la donación de un bien inmueble identificado como fracción que se desmembra de una superficie de 88,250.09 m² en el lote 1 de la manzana 26 en la Colonia Luis Donald Colosio en el Cerro de San Simón, para la creación de un Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5).

RESULTANDO CUARTO. En fecha 18 de octubre del presente año se recibió oficio número 1342/2023 expedido en la misma fecha por la Síndico del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, Licenciada María de la Luz Muñoz Morales, en la que anexa documentación complementaria sobre liberación de cargas o gravamen del bien inmueble materia del expediente, consistente en:

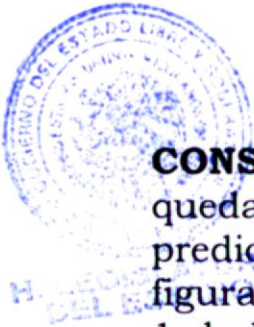
- Copia certificada de la Escritura con número veintinueve mil ciento cincuenta y tres inserta en el Volumen mil doscientos sesenta y cuatro de fecha 25 de septiembre de 2023, en la que el Licenciado Jesús Benito López Carlos en su carácter de Notario adscrito al Licenciado Jesús Benito



López Domínguez, Titular de la Notaría Pública No. 31 del Estado, hace constar la reversión de propiedad de ejecución y extinción total del Fideicomiso de Administración e Inversión para la creación de un Fondo para el Desarrollo, Social, Económico y Turístico del “Cerro de San Simón”, que consistió en la creación de un Columbario, celebrado entre el Municipio de Guadalupe, Zacatecas como Fideicomitente y como Fiduciario la Sociedad Mercantil “Intercam Banco”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam, Grupo Financiero División Fiduciaria. Con antecedente registral en inscripción 0006 del Libro Cuatro, Sección Primera, Volumen 0161.

- Certificado número 086216, expedido en fecha 13 de octubre de 2023 por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas identificada como Lote de terreno ubicado en la Colonia Luis Donald Colosio con superficie de 88,250.09 m².

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.




CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del predio que esta Asamblea Popular autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación, identificado como fracción I del lote 1 de la manzana 26, en la Colonia Luis Donald Colosio en el Cerro de San Simón, con superficie de 15,000.00 m² desmembrado de un polígono que mide 88,250.09 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste mide 14.037 metros y linda con la colonia Ampliación Minas; Al sureste mide 100.477 metros con calle en proyecto; Al suroeste mide 25.041 metros con fracción restante; Al sureste en dos líneas, la primera en línea quebrada de 41.783 metros con fracción restante y la segunda mide 7.418 metros con fracción restante; Al suroeste en cinco líneas que colindan con fracción restante, la primera mide 23.287 metros, la segunda en línea quebrada 4.228, la tercera mide 11.369, la cuarta en línea quebrada 4.557 metros y la quinta mide 30.032 metros; Al sur en línea quebrada mide 55.157 metros con fracción restante; Al noreste mide 18.638 metros con fracción restante; Al noroeste mide en dos líneas, la primera en línea quebrada 4.522 metros con fracción restante, la segunda mide 16.862 metros con fracción restante; Al suroeste mide 45.836 metros con fracción restante; Al noroeste mide en dos líneas, la primera mide 83.065 metros con la Colonia Luis Donald Colosio y la segunda mide 42.175 metros con la Colonia Luis Donald Colosio, Al noreste mide 71.681 metros con la Colonia Luis Donald Colosio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 15,000.00 m² que se desprende de una superficie mayor de 88,250.09 m², a favor del Gobierno del Estado para la construcción de un Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5), lo anterior en cumplimiento a las cláusulas emitidas en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 19 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

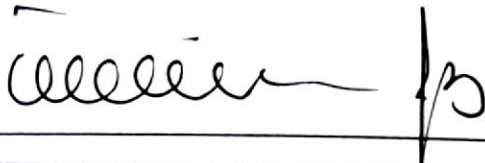
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE


DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA


DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA

SECRETARIO


DIP. JOSE KERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



HONORABLE LEGISLATURA
DEL ESTADO